

INTIMACIÓN POR FALTA DE PAGO DE INTERESES RESARCITORIOS - FECHA DE CORTE:
31/01/2023
NUMERO DE INTIMACIÓN: 2023600870500016789090000045

De nuestra mayor consideración:

No existiendo constancia en nuestros registros, a la fecha de corte citada en el asunto, de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones correspondientes a intereses resarcitorios previstos en el artículo 37 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), por los impuestos y/o regímenes, conceptos y períodos que se detallan en el cuadro deudor, se lo intima para que, dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente, regularice su situación efectuando los pagos correspondientes.

Se le informa que en caso de incumplimiento a la presente intimación, se iniciarán las acciones judiciales previstas en el art. 92 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

La liquidación de los intereses resarcitorios, cuyo saldo se intima por medio de la presente, se podrá visualizar e imprimir accediendo al "Sistema de Cuentas Tributarias" en la página "web" de este Organismo www.afip.gob.ar, mediante clave fiscal conforme a lo previsto en la Resolución General N° 2.239, su modificatoria y complementarias, ingresando en el menú "Consultas" opción "Gestión ante incumplimientos", realizando la búsqueda por el número de la presente intimación.

Notifíquese. Se deja constancia que la intimación a que obedece la presente, se encuentra incluida en la Planilla General N° 50001678909 bajo el Nro. 0000045.

ROSARIO, 31/01/2023, Agencia Nro. 870, COCHABAMBA N° 1550



Abog. MIGUEL ANGEL SANTIAGO SAN MARTIN
JEFE DE AGENCIA

CUADRO DEUDOR						
Tributo	Concepto	Proveniente de	Período	Cuota	Fecha de vencimiento	Importe intereses
180 - IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES L.23966 T.IV	INTERESES RESARCITORIOS	Anticipos y Régimen de Pagos a Cuenta	20220000	2	14/10/2022	\$ 16,194.82